

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho de la señora Juez, la demanda EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA, instaurada por el banco SCOTIABANK COLPATRIA S. A., frente a ULBADO DE JESÚS RIVERA RIVERA, radiada al 2020-00088-00, una vez allegados resultados a la medida decretada. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 3 de Septiembre de 2020.

ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

Viterbo, Caldas, Cuatro (4) de Septiembre de dos mil veinte (2020).

Se libró mandamiento de pago en favor del banco SCOTIABANK COLPATRIA S. A., frente a ULBALDO DE JESÚS RIVERA RIVERA, radicada al 2020-00088-00, de igual forma se ha decretado cautela sobre los dineros depositados por el demandado en otras entidades bancarias.

Librados los oficios, se reciben respuesta de: BANCO DE BOGOTÁ, BANCO GNB SUDAMERIS y BANCO FALABELLA, dando a conocer que el demandado no es titular de productos en esas entidades.

Por lo anterior se ordena agregar las respuestas al expediente y dar traslado de ellas a la parte demandante por el término de tres días dentro de los cuales podrá hacer pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.